

Disposiciones generales para la regulación de los museos en Veracruz: Una revisión de los niveles internacional, nacional y estatal

General Provisions for the Regulation of Museums in Veracruz: A Review at the International, National, and State Levels

Azminda Meybelli Román Nieto ^a | Omar Melo Martínez ^b

Recibido: 14 de enero de 2025.

Aceptado: 3 de marzo de 2025.

^a Observatorio Universitario de Museos (OUM), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: azroman@uv.mx | ORCID: [0000-0002-9113-2556](https://orcid.org/0000-0002-9113-2556) *Autora para correspondencia.

^b Observatorio Universitario de Museos (OUM), Universidad Veracruzana. Xalapa, México. Contacto: omelo@uv.mx | ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7631-9195>

Cómo citar:

Román-Nieto, A. M. y Melo-Martínez, O. (2025). Disposiciones generales para la regulación de los museos en Veracruz: una revisión de los niveles internacional, nacional y estatal. *UVserva*, (19), 3-10. <https://doi.org/10.25009/uvs.vi19.3076>

Resumen: Los lineamientos y las regulaciones son instrumentos normativos y de gestión que permiten una óptima operatividad de las funciones de las organizaciones museales, sin embargo, poca o nula atención se le ha prestado por parte de dichos recintos. A nivel internacional, existe un marco institucional y normativo que guían el quehacer museal. Por ello, el Observatorio Universitario de Museos revisó y analizó de noviembre de 2022 a mayo de 2023 la normateca de los museos del estado de Veracruz, con el objetivo de identificar cuáles son los documentos legales, reglamentarios y administrativos que existen. Como parte de los resultados se destaca que existen pocos recintos museológicos que cuentan con estas disposiciones por lo que se presenta un área de oportunidad para la elaboración de estos instrumentos con miras a fortalecer el trabajo en equipo de dichas organizaciones.

Palabras clave: Documentos normativos; gestión museológica; instituciones; organizaciones; museos.

Abstract: *The guidelines and regulations are normative and management instruments that allow optimal operation of the functions of museum organizations, however, little or no attention has been paid to them by said venues. At the international level, there is an institutional and regulatory framework that guides museum work. For this reason, the University Observatory of Museums reviewed and analyzed the regulations of the museums of the state of Veracruz from November 2022 to May 2023, with the aim of identifying which legal, regulatory and administrative documents exist. As part of the results, it is highlighted that there are few museum venues that have these provisions, which is why an area of opportunity is presented for the development of these instruments with a view to strengthening the teamwork of these organizations.*

Keywords: *Normative Documents; Museological Management; Institutions; Organizations; Museums.*

Introducción

Los museos, independientemente de su tipología temática y origen de recursos, se han “mitificado” como las instituciones encargadas del resguardo, conservación y difusión del patrimonio cultural durante muchos años. De hecho, desde la perspectiva de ser espacios que contienen a “los objetos” producto de las expresiones y manifestaciones culturales de la humanidad, no hay museos sin patrimonio ni patrimonio sin museos.

Si bien es cierto que, en los últimos años, los museos han experimentado transformaciones derivadas de la dinámica social, estas funciones sustantivas siguen siendo ejes centrales de su labor. Por ello, los museos, han sido lugares clave para regular al patrimonio cultural de la humanidad; además de ordenar la vida pública de quienes son, por un lado, creadores de dicho patrimonio y por el otro, poseedores de esos legados.

Para llevar a cabo dichas tareas, existen diversos organismos y documentos que constituyen su marco institucional y normativo según cada país. Todo museo, como organización cultural, se administra a sí mismo y se relaciona con su entorno, en función de la “autoridad que asume su responsabilidad legal y económica, que generalmente es la que lo instituyó” (Ballart, 2007).

Las políticas internacionales del manejo del patrimonio cultural, tuvieron su origen después de la Segunda Guerra Mundial, al crearse organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ambas entidades han producido una serie de instrumentos jurídicos en materia de protección y conservación de los bienes culturales y de los sitios patrimoniales, en este caso, de los museos. Además de estos instrumentos reguladores, existen también normas éticas, enfocadas en la labor museística de sus profesionales, desde una dimensión individual, con relación a los valores compartidos y códigos de conducta éticamente establecidos.

La importancia de estas disposiciones y lineamientos radica en dos ámbitos: el primero, en el ordenamiento y regulación de los procesos para facilitar las actividades de los equipos de trabajo, un lenguaje en común y la cooperación internacional, con la finalidad de cumplir con los objetivos de los recintos museales y con la profesionalización de sus trabajadores. Y el segundo, en la creación y recuperación del conocimiento de quienes realizan los procedimientos, como un registro y seguimiento de la realización de dichas tareas que marcan una ruta a seguir para quienes se adentran en el ámbito de la investigación y gestión museológica.

1. Marco teórico referencial

La dimensión jurídica en materia museística se basa en el conjunto de instrumentos normativos y de gestión del patrimonio cultural en sus diferentes niveles institucionales. Cada uno de los museos, independientemente de su titularidad y administración, es decir, públicos, privados o mixtos, crean, sus propias políticas, apegadas a la normativa internacional. Para el caso mexicano, son también a nivel nacional, estatal y local, puesto que no existe una legislación general en museos que así lo establezca (García y Herrera, 2024).

En el ámbito internacional, comenta Josep Ballart (2007), tanto la ONU como la UNESCO han establecido un conjunto de instrumentos jurídicos que se pueden dividir en dos grupos: las Convenciones y las Recomendaciones:

Las primeras hacen referencia a los tratados multilaterales destinados a reforzar la protección del patrimonio cultural mundial. Son documentos jurídicos vinculantes para los países miembros, su ratificación implica que las medidas acordadas deban ser incorporadas a la legislación de cada uno de los países firmantes. Las segundas son también, documentos jurídicos cuyo carácter a diferencia de las convenciones, no son vinculantes, su propósito es más bien orientar la toma de decisiones de los gobiernos y administraciones públicas de los países miembros.

Tanto las Convenciones como las Recomendaciones, establecen las directrices a seguir en materia de patrimonio, sin embargo, para el caso específico de los museos, en

el ámbito internacional se encuentra la *Recomendación sobre las medidas más eficaces para hacer a los museos más accesibles a todos*, emitida en 1960 y la *Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y sus colecciones, su diversidad y su función en la sociedad*, generada en 2015, en ambos casos, propuestas por la UNESCO (Lacasta, 2016).

En ese sentido, también se encuentran otros textos, producto de reuniones internacionales como la *Mesa Redonda de Santiago de Chile*, en 1972, cuya reflexión se basó en la discusión y análisis del papel de los museos en el mundo contemporáneo y su desarrollo. El resultado fue una serie de resoluciones entre las que se destaca la necesidad de adaptarse a los cambios tecnológicos, políticos y económicos que se estaban presentando a nivel mundial. La *Declaración de Oaxtepec* sobre Ecomuseos en 1984, en la que se menciona el papel de los museos como vehículos de desarrollo y expresa la importancia de la participación comunitaria en los procesos museísticos; y en ese mismo año también, la *Declaración de Québec*, la cual aporta el concepto de museo integrado, como eje central de la Nueva Museología, en la que el desarrollo comunitario era su principal preocupación (Román-Nieto y Melo-Martínez, 2024).

Además, el Consejo Internacional de Museos, ICOM, por sus siglas en inglés, es el mayor organismo internacional en promoción y desarrollo de los museos y sus profesionales. Este organismo, ha establecido como parte de su actividad rectora un código ético que regula a sus profesionales: el Código de Deontología. Estos documentos, son los que “definen los principios que subyacen a las prácticas habituales en museística, de manera que todos los empleados o profesionales de cualquier institución puedan tener la oportunidad de prepararse correctamente para responder a las expectativas de su profesión o trabajo” (Ballart, 2007, p. 106)

A nivel nacional, en 1988 se presentó una iniciativa de Ley General de Museos, con la intención de regular a los museos del país. Sin embargo, no procedió puesto que, diversos grupos y sectores de la población, entre los que se encontraban profesionales y trabajadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBAL), expresaron su oposición debido a “la ley no había sido previamente consultada con los expertos en el tema y con las personas e instituciones que tienen a su cargo las responsabilidades de la investigación, administración y funcionamiento de los museos del país” (Olivé-Negrete, 1990, p. 40).

2. Metodología

Para poder identificar los documentos normativos de los museos de Veracruz, fue necesario investigar si existen museos a nivel internacional y nacional que cuenten con sus propios instrumentos jurídicos y de gestión, además de los ya mencionados anteriormente. Para ello se ocupó, la metodología propuesta por el Seminario Universitario de Museos Universitarios y Espacios Museográficos (SUMyEM) de la

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)¹, que en 2020 realizaron un primer estudio sobre legislación museal.

Dicha metodología fue de carácter documental, es decir, se revisaron y consultaron de manera digital, los lineamientos y regulaciones de los museos en las páginas oficiales, además de qué se revisó que tuvieran su normateca disponible para consulta. Fue una investigación que se realizó a través del método deductivo, es decir, de lo general a lo particular.

Para el caso que se presenta, se tomó como base el planteamiento anterior, ir de lo general a lo particular, por lo que la investigación se dividió en dos etapas: la primera contempló museos a nivel internacional y nacional. En la segunda etapa, se revisaron los recintos con los que cuenta el estado de Veracruz. El criterio de búsqueda fue clasificar los documentos normativos de los museos por tipo de documento, temática y por país. Con relación a los tipos de documento, según Román-Nieto (2023), se tomaron en consideración las siguientes definiciones:

1. Manual: documento que define el funcionamiento básico y ordenado de una actividad en específico.
2. Protocolo: secuencia de pasos o proceso detallado de una actuación médica, técnica, científica, etc.
3. Reglamento: documento detallado de un conjunto de reglas o normas jurídicas que regula las actividades de un grupo en específico emitido por una autoridad específica.
4. Plan: documento que presenta las líneas generales de trabajo a seguir por un grupo de personas con un fin específico (p. 90).

En ese sentido, es importante mencionar que la muestra que se realizó fue una selección representativa de los museos más importantes a nivel mundial², como un primer ejercicio que nos permitirá realizar ajustes en la construcción de indicadores y dar seguimiento a los mismos. Se aclara también que la temporalidad del estudio, de noviembre de 2022 a mayo de 2023, se realizó tomando en consideración la celebración de los 50 años de la Convención del Patrimonio Cultural y Natural, un hito en las políticas internacionales de manejo del patrimonio y un referente en la construcción de documentos normativos y de gestión en los museos.

Por tal motivo, se revisaron 60 museos a nivel internacional y 30 museos a nivel nacional entre los que destacan el Museo del Prado en España, el Museo Nacional de Colombia, el Museo de Historia Americana en Estados Unidos, el Museo Guggenheim en Portugal, el Museo de Louvre en Francia y el Museo de Arte Contemporáneo de la UNAM, en México.

Con relación a los museos del estado de Veracruz, se revisaron 83 recintos de acuerdo a la base de datos del Registro Estatal de Museos del Estado de Veracruz (REMEV), con su última actualización en enero de 2023.

¹ Cabe mencionar que el Seminario Universitario de Museos Universitarios y Espacios Museográficos de la UNAM, se canceló por Acuerdo Rectoral el 8 de noviembre de 2021. Para mayor información consultar: www.gaceta.unam.mx/wp-content/uploads/2021/11/211108-Acuerdo-cancela-el-Seminario-Universitario-de-Museos-y-Espacios-Museograficos.pdf

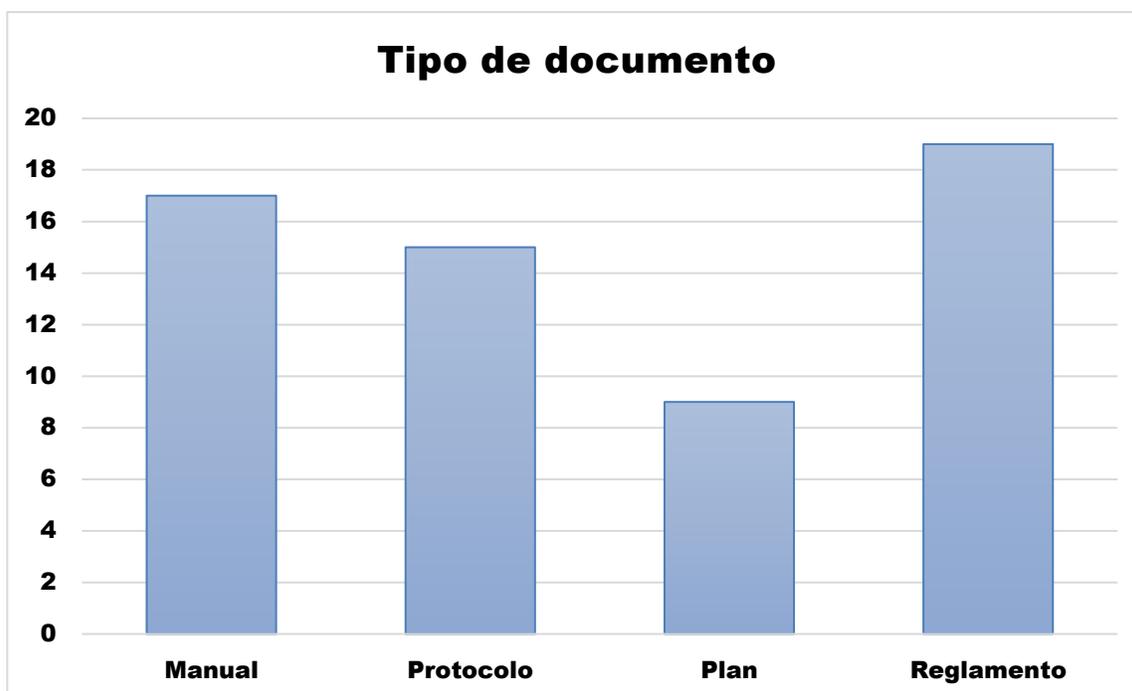
² Según datos de la UNESCO, en el mundo existen alrededor de 95 000 museos. Cifra que aumenta año con año debido al incremento del turismo cultural, por lo que no existe una cifra exacta sino estimaciones.

3. Resultados

A continuación, se describen los resultados obtenidos de la revisión, en primera instancia se presentan los documentos a nivel internacional y nacional, posteriormente, los relativos al estado de Veracruz.

Figura 1

Número de museos a nivel internacional por tipo de documento



Fuente: Elaboración propia

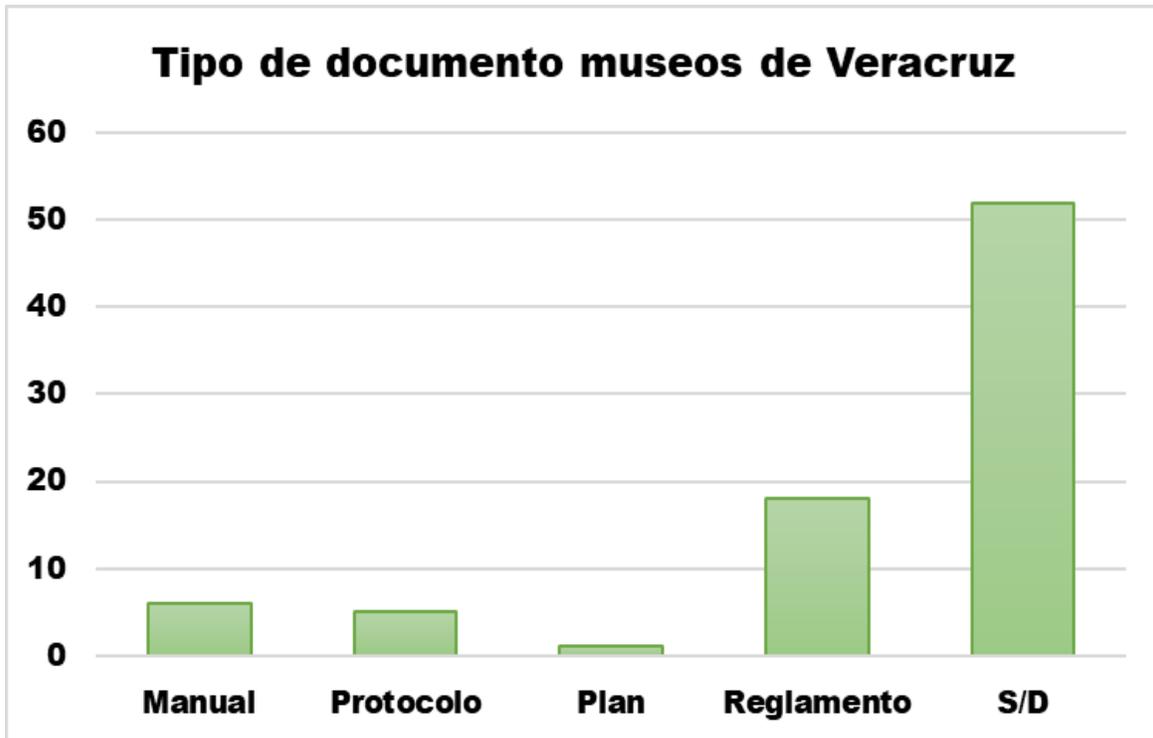
Como se observa en la **Figura 1**, 19 museos cuentan con reglamentos entre los que destacan los que regulan la entrada y salida de objetos o piezas de las colecciones, la visita e ingreso a las salas de exposición, de personal operativo, así como para la compra y adquisición de nuevas piezas.

En segundo lugar, se encuentran los manuales, con 17 museos, en estos documentos se especifican las funciones y procedimientos del museo, así como diseño e imagen institucional, evaluación de procesos internos como exposiciones y servicios al público.

En tercer lugar, existen 15 museos que cuentan con protocolos de actuación ante emergencias y, en el caso del COVID 19, para la reapertura y apertura de nuevos espacios, así como para el préstamo, movimiento y embalaje de obra y finalmente, hay 9 recintos que tienen los planes, por un lado, sobre la estrategia que define las líneas de acción de los museos para la realización de sus actividades y por el otro, de actuación en caso de emergencias.

A continuación, se presentan los datos recabados para los museos de Veracruz por tipo de documento.

Figura 2
 Número de museos de Veracruz por tipo de documento



Fuente: Elaboración propia

La **Figura 2** muestra los siguientes resultados: 18 museos cuentan con reglamentos internos, sobre todo los recintos que pertenecen a la Secretaría de Cultura del Estado de Veracruz (SECVER), antes Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC), quienes tienen un reglamento específico para su operación.

En el caso de los manuales, se encontró que 6 museos tienen este tipo de documento y que 5 cuentan con protocolos, sobre todo los relacionados con la reapertura de los museos derivado de la pandemia del COVID 19; además de que solamente 1 recinto cuenta con un plan estratégico. Destaca que, en más de la mitad de los museos de Veracruz, 52, no se encontró ninguno de los documentos normativos.

4. Conclusiones

Es importante mencionar que, los museos, han sido los lugares “idóneos” para regular al patrimonio cultural de la humanidad. La relación museos y patrimonio, ha estado ligada a los procesos históricos y sociales, mismos que han definido su estatus y función. Por lo que, no es ajeno ver que las regulaciones en materia de museos, tanto a nivel internacional como nacional y local, no existan, sino que estos recintos están sujetos al

tipo de colección bajo su resguardo: arqueológica, artística, histórica o etnográfica. Es decir, a los objetos, traducidos en bienes culturales, producto del patrimonio cultural de la humanidad. Este ejercicio, nos permitió establecer la ruta a seguir para la construcción metodológica y la validación estadística, puesto que es importante mencionar que en algunos casos existen documentos de gestión que se nombran indistintamente, en algunos casos se encontraron lineamientos referentes a un manual de operación pero que se integraba en un protocolo de actuación.

Como se observó en los resultados obtenidos, existen pocos recintos museológicos en Veracruz que cuentan con lineamientos y disposiciones normativas que regulen sus funciones. En comparación con los resultados obtenidos a nivel internacional y nacional se puede apreciar que varias de estas disposiciones están sujetas a los marcos legislativos de cada país en materia museológica, sin embargo, no es una prioridad. En ese sentido, es importante realizar un estudio a profundidad sobre los motivos por los cuales los museos no cuentan con este tipo de documentos, por lo que se presenta un área de oportunidad para la elaboración de estos instrumentos con miras a fortalecer el trabajo en equipo de dichas organizaciones y una óptima gestión museológica.

Referencias

- Ballart, J.** (2007). *Manual de museos*. Editorial Síntesis.
- García, V. P. y Herrera, M.** (2024). La institucionalización del museo y de su especial legislación en México. *Revista Jurídica Jalisciense*, 50, 231.
- Lacasta, A. A.** (2016). Medio siglo de museos en la UNESCO. Las recomendaciones de 1960 y 2015. *Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales*, 213-228.
- Olivé-Negrete, J.C.** (1990) La normatividad de los museos, *Antropología. Revista Interdisciplinaria Del INAH*, 29, 40-51.
<https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/20773>
- Román-Nieto, A. M.** (2023) *Análisis de la yuxtaposición normativa aplicado a la gestión museológica. El caso del Museo de Antropología de Xalapa de la Universidad Veracruzana* [Tesis de Doctorado]. Universidad Veracruzana.
- Román-Nieto, A. M. y Melo-Martínez, O.** (2024) Los museos en el camino de la normatividad. Una revisión de la normatividad internacional. En X. León-Estrada y S. R. Vásquez-Zárte (ed.), *Debates, reflexiones y prácticas contemporáneas del patrimonio cultural* (pp. 71-81). El Colegio de Veracruz.